

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Administración Municipal Ushuaia 84/1993
Dpto. de Planeación y Desarrollo Urbano
Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR Silvia Landaeta a la calle ubicada entre las Parcelas 3I del Macizo 17, Parcela 5 del Macizo 17A y Parcelas 3F del Macizo 17, Parcela 3 del Macizo 17A de la Sección G, y que va desde la continuación de la calle Felipe Romero (Polideportivo del barrio Mirador de los Andes frente a las tiras 11 y 12), pasando por la Escuela N° 39 y el Jardín de Infantes N° 18, terminando en la calle Pioneros Fueguinos del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR la denominación precedente al Nomenclador de Calles de la ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correlativa correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 3 2 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/12/2020.-

co
200

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Administración Municipal
D.L.T. y C.A. S. Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ENE 2021

VISTO el expediente electrónico E-8477-2020 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se denomina Silvia Landaeta a la calle ubicada entre las parcelas 3I del Macizo 17, Parcela 5 del Macizo 17A y Parcelas 3F del Macizo 17, parcela 3 del Macizo 17A de la Sección G, y que va desde la continuación de la calle Felipe Romero (Polideportivo del barrio Mirador de los Andes frente a las tiras 11 y 12), pasando por la Escuela No 39 y el Jardín de Infantes N° 18, terminando en la calle Pioneros Fueguinos del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 8 3 2 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se denomina Silvia Landaeta a la calle ubicada entre las parcelas 3 del Macizo 17, Parcela 5 del Macizo 17A y Parcelas 3F del Macizo 17, parcela 3 del Macizo 17A de la Sección G, y que va desde la continuación de la calle Felipe Romero (Polideportivo del barrio Mirador de los Andes frente a las tiras 11 y 12), pasando por la Escuela N° 39 y el

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

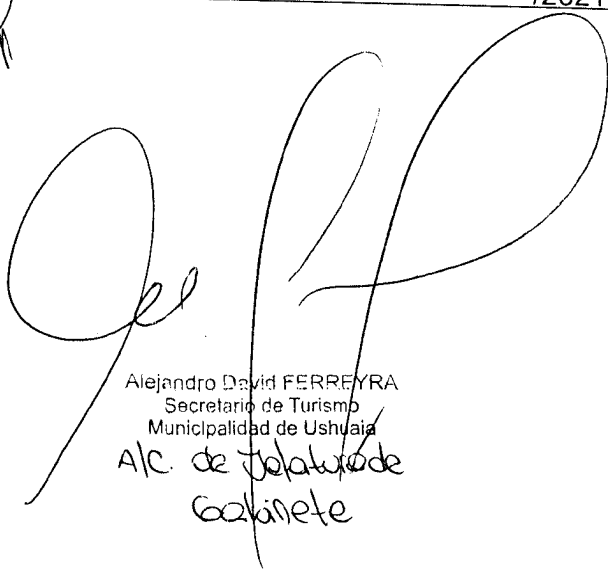
Antonia M. SALA
Adm. Civil, Leg. y F. 2743
D.N. 10.000.001 y 11
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Jardín de Infantes No 18, terminando en la calle Pioneros Fuguinos del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 29 /2021.


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia
A/c. de Gabinete


Juan Manuel Romano
Vicepresidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”